

Informe de Actividades de la Comisión de Auditoría y Control

Febrero 2026

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL

i. Objeto y alcance de la Memoria de Actividades.

El presente informe refleja las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Control del Grupo Amper en el ejercicio 2025. Así mismo se hace referencia al marco normativo, composición y funcionamiento de la misma.

ii. Marco Normativo de Referencia:

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 20 ter) de los Estatutos Sociales, en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, y en el Reglamento de la propia Comisión de Auditoría y Control, actualizado el 27 de octubre de 2021, de conformidad con las recomendaciones de la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, aprobada por la CNMV el 17 de junio de 2017, habiéndose adaptado su redacción a las nuevas previsiones contenidas en las Recomendaciones de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas aprobadas por la CNMV.

iii. Rol de la Comisión de Auditoría y Control referida al sistema de gobierno corporativo.

La Comisión de Auditoría y Control ("la Comisión") fue constituida por el Consejo de Administración de Amper, en su reunión de 19 de marzo de 1997. La Comisión tiene como misión general el asistir al Consejo de Administración en la supervisión de los estados financieros y en el ejercicio de la función de control, y velar por el buen gobierno corporativo.

La Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad incluye las funciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital. Adicionalmente, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento de la propia Comisión han venido a incorporar aquellas funciones recomendadas en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría de entidades de interés público de la CNMV. Así, y sin perjuicio de otras que se le puedan asignar, las funciones de la Comisión abarcan los siguientes aspectos:

- Supervisión del proceso de elaboración, integridad y presentación de información financiera, en particular de las cuentas anuales, velando por la correcta aplicación de los principios contables.
- Supervisión del reporte de información no financiera, sin perjuicio de las funciones a desarrollar por la Comisión de Sostenibilidad.
- Evaluar la eficacia de los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros (incluidos los fiscales). Así, de acuerdo con la habilitación prevista en la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno, se le atribuye a la Comisión la evaluación de cualquier cuestión relativa a los riesgos no financieros (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales).

- Supervisión del Modelo de Gobierno Corporativo de la Sociedad y sus Códigos internos de conducta, realizando propuestas de mejora, incluyendo en particular el sistema de cumplimiento del Grupo y el Canal de Denuncias.

En su relación con el Auditor Externo, la Comisión se rige por la Política de Contratación y Relación de la Comisión de Auditoría y Control de Amper S.A. con el auditor de cuentas, aprobada en el Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2021. Le corresponde a la Comisión la propuesta de su nombramiento, reelección o cese, así como analizar su renuncia; velar por el correcto desarrollo de sus funciones y de su Plan de trabajo, y, en particular, por su independencia.

La función de Auditoría Interna actúa bajo dependencia directa y supervisión de la propia Comisión, quien deberá aprobar y supervisar la implementación del Plan de Auditoría Interna basado en riesgos, así como las actividades de la función, y velar por su independencia.

Otras actuaciones:

- i) Elaborar el Informe de independencia de los auditores externos, así como el relativo a las operaciones vinculadas.
- ii) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- iii) Informar al Consejo de Administración sobre las materias previstas en la Ley y en las Normas de Gobierno Corporativo.
- iv) Proponer al Consejo de Administración la modificación del Reglamento de la Comisión o del Reglamento del Consejo de Administración e informar las propuestas de modificación de este último.
- v) Proponer al Consejo de Administración la aprobación de nuevas políticas en el ámbito del gobierno corporativo de la sociedad.
- vi) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercados de Valores.
- vii) Informar previamente a su aprobación por el Consejo de Administración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe de Sostenibilidad y el Informe de Retribuciones de Consejeros.

2. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

2.1 Composición

La Comisión de Auditoría y Control está formada por Consejeros Independientes y un secretario No Consejero.

La composición de la Comisión de Auditoría y Control ha variado a lo largo de 2025, según se explica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A 1 de enero 2025 la composición era la siguiente:

Presidente: D. Fernando Castresana Moreno.

Vocales: D^a Marisa Poncela y D^a Ana López de Mendoza.

Secretario: Don Miguel Crespo Rodríguez.

Con fecha 30 de junio 2025, tras la celebración de la Junta de Accionistas, se produjeron cambios en el gobierno corporativo del Grupo Amper. Como consecuencia, a 31 de diciembre 2025 la composición es la siguiente:

Presidente: D^a Ana López de Mendoza Laburu.

Vocales: D^a María del Rosario Casero Echeverri y D. Fernando Castresana Moreno.

Secretario: Don Miguel Crespo Rodríguez.

2.2 Funcionamiento

Durante el ejercicio 2025 la Comisión celebró doce sesiones. El índice medio de asistencia presencial de sus miembros a las sesiones de la Comisión se situó cercano al 100% con una duración media de 3 horas por sesión.

Todas las reuniones han sido convocadas por el Secretario, a instancias de su Presidente, con al menos la antelación establecida en su Reglamento.

Junto con la convocatoria se adjunta la documentación e información relevante relativa a los asuntos a tratar para su análisis previo por los Consejeros, así como el Acta de la reunión inmediatamente anterior para su aprobación.

Las reuniones se han celebrado tanto de manera presencial en la sede social, como mediante videoconferencia.

Han acudido como invitados regularmente a las reuniones de la Comisión los responsables de las siguientes direcciones:

- i) Dirección Financiera Corporativa.
- ii) Dirección de Auditoría Interna y Gestión de Riesgos.
- iii) Dirección de Cumplimiento.
- iv) Dirección de Sostenibilidad.
- v) Dirección de Operaciones.
- vi) Dirección de Administración y Reporting.

vii) Área de Consolidación.

Asimismo, han comparecido en un total de cinco ocasiones en la Comisión, según se detalla en el apartado siguiente, tanto los responsables de auditar la información financiera como la no financiera o de sostenibilidad.

Asimismo, se ha informado al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en su sesión posterior a la celebración de la Comisión.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por la Comisión durante el ejercicio 2025, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, se pueden agrupar en las siguientes áreas:

3.1 Información financiera y reporting:

i) Supervisión del proceso de elaboración de la información financiera.

La Comisión supervisó el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y al grupo consolidado. En concreto, analizó el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables.

Para la realización de esta actuación, la Comisión convocó al Director Financiero Corporativo a todas las sesiones celebradas en las que se revisaron aspectos relacionados con la información financiera periódica, así como las operaciones corporativas en curso.

La Comisión ha revisado la información periódica a suministrar a los mercados y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), verificando que su formulación se hacía con los mismos criterios que los estados financieros anuales.

Concretamente, se aprobaron los siguientes informes anuales, en la sesión del 26 de febrero de 2025:

- Informe anual de retribuciones de Consejeros 2024.
- Informe anual de Gobierno Corporativo 2024.
- Informe de Operaciones Vinculadas del Grupo 2024.
- Informe de Sostenibilidad 2024.
- Informe de Verificación 2024.
- Memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Control 2024.
- Memoria de actividades de la función de Auditoría Interna 2024.
- Memoria de actividades de la función de Cumplimiento 2024.

Además, se ha realizado el seguimiento de riesgos de negocio con potencial impacto en los estados financieros del Grupo.

ii) Supervisión del proceso de elaboración de la información de sostenibilidad.

La Comisión ha supervisado la elaboración del Informe de Sostenibilidad. Concretamente, ha tenido conocimiento del Plan Estratégico de Sostenibilidad y ha convocado periódicamente al verificador externo.

En su reunión de 26 de febrero de 2025, la Comisión revisó las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y el Informe de Gestión del ejercicio 2024, partiendo del Informe del auditor externo, así como el Informe de Sostenibilidad, antes de su formulación por el Consejo de Administración, emitiendo una opinión favorable.

3.2 Auditoría externa:

La Comisión ha mantenido seis reuniones con los auditores externos (E&Y) y el verificador de sostenibilidad (BDO) durante el ejercicio 2025, en las que fue informada del proceso de la Auditoría de Cuentas Anuales y del Informe de Sostenibilidad del ejercicio 2024, así como de los aspectos y cuestiones más relevantes puestas de manifiesto tanto relativas a la información financiera como la de sostenibilidad.

i) Supervisión de la independencia del auditor externo:

La Comisión elaboró la Política de Contratación y Relación de la Comisión de Auditoría y Control de Amper S.A. con el auditor de cuentas, aprobada en el Consejo de Administración de 22 de noviembre de 2021, en la que se fija el procedimiento interno para la aprobación de los servicios adicionales, que supone una garantía más de la independencia del auditor externo.

En esta Política, concretamente en el artículo 6, se fija el límite cuantitativo de los servicios adicionales y su comprobación por el responsable del Departamento de Auditoría Interna: "El importe total de estos servicios adicionales, ya sean realizados por el auditor o por personas y sociedades vinculadas, una vez autorizados por la Comisión, no podrá exceder del 70% de la media de los honorarios satisfechos en los tres últimos ejercicios consecutivos por la auditoría de cuentas individual de la Sociedad y de los estados financieros consolidados del grupo de empresas".

La Dirección de Auditoría Interna comprueba si la documentación de los servicios adicionales a presentar para su aprobación a la Comisión de Auditoría y Control está completa y si se cumple el límite para el importe total mencionado en el párrafo anterior. En las sesiones celebradas en 2025, la Comisión revisó y aprobó todos los servicios adicionales prestados por el auditor externo, verificando que los mismos cumplieran los requisitos establecidos en la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, Reglamento Europeo 214/537, y los requisitos establecidos en el Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

A 31 de diciembre de 2025, los servicios adicionales aprobados por la Comisión y contratados han ascendido a 182.150 euros y la media de los honorarios de auditoría externa de los tres últimos ejercicios consecutivos han ascendido a 391.714 euros. El porcentaje de los servicios adicionales sobre la media de los honorarios, por tanto, ha supuesto un 46,50%, no superando el límite del 70% mencionado anteriormente y cumpliendo con la política existente.

En relación con la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2024, la Comisión emitió en su reunión del 26 de febrero de 2025, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas del ejercicio, el informe anual sobre la independencia del auditor expresando una opinión favorable sobre su independencia y afirmando que, en ningún caso, los servicios adicionales habían comprometido la mencionada independencia, al no superarse el límite establecido.

Este informe se puso a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

ii) Seguimiento del Plan y resultados de la auditoría externa:

La Comisión ha mantenido cinco reuniones con los auditores externos (E&Y) y el verificador (BDO) durante el ejercicio 2025, en las que fue informada del proceso de la Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio, así como de los aspectos y cuestiones más relevantes puestas de manifiesto.

Los temas tratados en las mencionadas reuniones fueron:

- Reunión del 29 de enero 2025: Presentación del resultado preliminar de la auditoría de cuentas 2024.
- Reunión del 26 de febrero de 2025: Emisión del informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2024, emitidos sin salvedades. Asimismo, se comentaron las consideraciones finales respecto a las cuestiones clave de auditoría, y se presentó el informe sobre Independencia emitido por el Auditor Externo.
- Reunión del 9 de mayo de 2025: Presentación de las recomendaciones relativas a la información de sostenibilidad, por parte del verificador (BDO).
- Reunión del 27 de octubre de 2025: Presentación de la planificación de auditoría externa 2025 y recomendaciones de mejora al proceso de elaboración de estados financieros.
- Reunión del 5 de noviembre de 2025: Presentación de los honorarios profesionales de la auditoría 2025 por parte del auditor externo EY.
- Reunión del 16 de diciembre de 2025: Presentación preliminar de resultados de la auditoría correspondiente a 2025 por parte del auditor externo EY.

En las mencionadas reuniones los auditores han manifestado a la Comisión que han dispuesto del acceso suficiente y adecuado al personal clave de la Sociedad, así como a toda la información requerida para llevar a cabo su evaluación.

3.3 Auditoría interna:

i) Aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna.

El Plan Anual de Auditoría del ejercicio 2025, basado en riesgos, fue aprobado el 29 de enero de 2025 y ha venido desarrollándose a lo largo de todo el ejercicio. Además, en dicha fecha se presentó para su aprobación el Plan Estratégico de

Auditoría Interna 2025-27, en línea con lo requerido por las Normas Globales de Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos.

ii) Seguimiento de la ejecución del Plan.

En la mayoría de las sesiones de la Comisión, la responsable del Departamento de Auditoría Interna ha informado sobre la ejecución del Plan, y las posibles modificaciones al mismo.

iii) Principales trabajos realizados.

Los principales ejes que han definido el desempeño de la función de Auditoría Interna en el ejercicio 2025 se encuentran detallados en la Memoria de Actividades de la función de Auditoría Interna 2025, presentada a la Comisión en su reunión del 27 de enero de 2026.

iv) Seguimiento de las recomendaciones realizadas.

A lo largo de 2025 la responsable de la función de Auditoría Interna ha presentado periódicamente el seguimiento de la implantación de las recomendaciones realizadas en los distintos trabajos de Auditoría Interna.

La Comisión ha supervisado el adecuado funcionamiento del Departamento de Auditoría Interna, que depende funcionalmente de ella.

v) Evaluación de la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna.

La Comisión ha velado por la independencia y objetividad de las funciones del Departamento de Auditoría Interna. En la reunión del 27 de enero de 2026 la responsable de la función de Auditoría Interna presentó el informe de independencia y objetividad correspondiente al ejercicio 2025.

4. Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos:

i) Supervisión del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) y Evaluación del Sistema de Gestión de Riesgos.

El apartado 1b) del artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital indica, como facultad indelegable del Consejo de Administración, “la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control”, indicándose asimismo en el artículo 5.7 b) del Reglamento del Consejo de Administración de Amper S.A.

Para el desarrollo de dichas funciones el Consejo de Administración de Amper S.A. cuenta con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Control, que ejerce las funciones relativas a los sistemas de control interno y gestión de riesgos según lo establecido en el artículo 4.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

Estos sistemas están soportados por una Política de Control y Gestión de Riesgos, cuya actualización fue aprobada por la Comisión de Auditoría y Control el 22 de febrero de 2022, quien acordó trasladarla al Consejo de Administración, para su aprobación en su sesión del 23 de febrero de 2022. La Política está alineada con las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo emitidas por la Comisión

Nacional del Mercado de Valores y referentes internacionales sobre control interno y gestión de riesgos como COSO (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*) e ISO (*International Organization of Standardization*), y tiene su desarrollo en un Procedimiento de Control y Gestión de Riesgos.

En la Política se detallan los principios básicos del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, así como los roles y responsabilidades definidas, y el nivel de riesgo aceptable, que es el grado de exposición que la Sociedad está en disposición de asumir en la medida en la que permita la creación de valor, recalcando que existen ciertas categorías de riesgos como los relacionados con los recursos humanos, reputación y el cumplimiento para los cuales el nivel de tolerancia es cero. Aplicado al establecimiento de la estrategia, ayuda a la dirección de la compañía a seleccionar una estrategia consecuente con su nivel de riesgo aceptable.

La Política de Control y Gestión de Riesgos está asimismo alineada con políticas y procedimientos existentes ya en el Grupo, incluidos los relativos al riesgo fiscal. Está definido un proceso de revisión y mejora continua de los mismos, con el fin de proporcionar aseguramiento razonable sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

ii) Seguimiento de la evolución del perfil de riesgo de la Compañía.

Periódicamente se ha reportado información sobre los principales riesgos que podían afectar a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo a la Comisión de Auditoría y Control para su supervisión, concretamente en las convocatorias del 29 de julio y el 16 de diciembre de 2025. Además, se incluye reporte de riesgos emergentes y oportunidades de mejora estratégicas.

Dicha información de riesgos a nivel compañía (*Enterprise Risk Management*) ha sido aprobada por el CEO, de forma previa a su reporte a la Comisión.

Además, en cada sesión de la Comisión de Auditoría y Control se ha incluido un punto relativo al status de los riesgos de Ciberseguridad, Legal y Fiscal en el Orden del Día, reforzando el seguimiento de los mismos, siguiendo las recomendaciones y mejores prácticas indicadas por la CNMV.

5. Cumplimiento Normativo y ética corporativa:

i) Supervisión del Sistema de Cumplimiento Normativo.

La Comisión ha aprobado el Plan Anual de la función de Cumplimiento en 2025 en su sesión del día 29 de enero de 2025, así como la contratación de apoyo externo, y ha procedido a realizar un seguimiento periódico al cumplimiento de éste, en la mayoría de las sesiones mantenidas en 2025.

En cuanto a sus principales actividades, se encuentran detalladas en la memoria anual de actividades, presentada a la Comisión en su reunión del 20 de febrero de 2026.

ii) Gestión de conflictos de interés.

En la sesión del 19 de noviembre de 2025 se ha evaluado el posible conflicto de intereses de un miembro del Consejo de Administración, siendo desestimado dicho posible conflicto de interés.

4. VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN.

A la vista de lo previamente mencionado, puede concluirse que la Comisión de Auditoría y Control ha funcionado con normalidad durante el ejercicio 2025, ejercitando plenamente las funciones que tiene encomendadas sin interferencias indebidas, con respecto tanto a la normativa vigente como a sus normas internas de funcionamiento.

El presente Informe es aprobado por la Comisión de Auditoría y Control, por unanimidad de sus miembros

Madrid, 20 de febrero 2025